

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Posadas**

BOP-A-2026-1502

Título: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO "FESTIVAL DE LAS CRUCES DE MAYO 2026"

**BDNS (Identif.) 903662**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903662>)

Extracto del Acuerdo, de fecha 29 de abril de 2025, de la Resolución de Alcaldía 935/2025, por el que se aprueban las Bases reguladoras de la Convocatoria del Concurso de las Cruces de Mayo 2025, organizado por el Ayuntamiento de Posadas.

**BDNS: 903662**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

Serán personas beneficiarias en los términos establecidos en las presentes bases, las asociaciones, entidades, autónomos/as y colectivos que realicen la ornamentación de una cruz mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional, como cualquier otro elemento de ornamentación, elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas, así como su integración con el entorno y su propuesta de convivencia vecinal que se inscriban en plazo y forma.

**Segundo. Finalidad**

El objeto del Concurso "Festival de las Cruces de Mayo" es la ornamentación de una cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional o como cualquier otro elemento de ornamentación, elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas, así como su integración con el entorno y su propuesta de convivencia vecinal.

Dicho Concurso se celebrará durante los días 29 a 31 de mayo de 2026.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0B3D E458 A728 C1FD 1DFB **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



0B3DE458A728C1FD1DFB

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

### Tercero. Modalidades y premios

Los premios a conceder en el marco de la presente convocatoria ascienden a un total de 2.700 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.02 del Presupuesto 2026.

Se establecen tres modalidades de premios:

**Modalidad 1:** “Premios de apoyo a la participación”.

Se otorgarán hasta un máximo de 16 premios por participación de las cruces seleccionadas por el jurado, por importe de 100 euros cada uno.

**Modalidad 2:** “Premios a las mejores cruces”.

Se otorgarán dos subcategorías una para asociaciones y colectivos y otra para entidades y autónomos/as.

**Primer Premio:**

- Mejor cruz de Asociaciones y Colectivos: 300 €.
- Mejor cruz de Entidades y Autónomos/as: 300 €.

**Segundo Premio:**

- Mejor cruz de Asociaciones y Colectivos: 200 €.
- Mejor cruz de Entidades y Autónomos/as: 200 €

**Tercer Premio:**

- Mejor cruz de Asociaciones y Colectivos: 100 €.
- Mejor cruz de Entidades y Autónomos/as: 100 €.

**Modalidad 3:** “Premio a la cruz más valorada en redes sociales”.

Se otorgará un único premio de 100 euros a la cruz que resulte más valorada según las votaciones realizadas en redes sociales.

### Cuarto. Solicitudes

Las asociaciones, entidades, autónomos/as y colectivos interesados en participar en el Festival de las Cruces deberán presentar solicitud a tal efecto y declaración responsable, utilizando el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases y que será facilitado en la página web municipal.

Junto con la solicitud (Anexo I) se deberá presentar la siguiente documentación:

1.- En caso de personas jurídicas (asociaciones, entidades y colectivos): Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad y fotocopia del NIF de la entidad.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0B3D E458 A728 C1FD 1DFB **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0B3DE458A728C1FD1DFB

2.- En caso de personas físicas (autónomos/as): Fotocopia del DNI y último recibo de pago de la cuota del régimen especial de autónomos.

3.- En todo caso, certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta del o de la solicitante donde, en su caso, se deba abonar el premio.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 9 de mayo de 2026, ambos inclusive.

### **Quinto. Valoración y fallo del jurado**

1.- Para la concesión de los premios el Jurado tendrá en cuenta, según la modalidad, los siguientes aspectos:

#### **Modalidad 1 “Premios de apoyo a la participación”:**

El Jurado tendrá en cuenta el esfuerzo e implicación demostrada para participar en el concurso y fomentar la participación de la vecindad de la zona para mantener la tradición (0-10 puntos).

Solo recibirán los premios de apoyo a la participación las 18 mejores cruces calificadas por el Jurado, por orden de mayor puntuación y que alcancen al menos 5 puntos.

#### **Modalidad 2 “Premios a las mejores cruces”.**

El Jurado tendrá en cuenta:

- El aprovechamiento y respeto de los elementos del entorno (0-2 puntos).
- La variedad floral (0-2).
- La estética y decoración natural (0-2 puntos).
- Originalidad (0-2).
- Dificultad de elaboración (0-2.)
- La iluminación (0-1).
- Escenografía del entorno (0-2).
- Conjunto escénico (0-2).

Recibirán los premios de esta modalidad las cruces que obtengan mayor puntuación, siendo la máxima puntuación de 15 puntos.

#### **Modalidad 3 “Premio a la cruz más valorada en redes sociales”.**

El Jurado comprobará la cruz que ha obtenido más votaciones en las redes sociales, concretamente la cruz cuya fotografía reciba más “me gusta” en la publicación que se realice como presentación de todas las cruces participantes en la página oficial del Ayuntamiento de Posadas en la plataforma de Facebook.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0B3D E458 A728 C1FD 1DFB **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0B3DE458A728C1FD1DFB

2.- Los premios de las distintas modalidades serán acumulables entre sí.

3.- Realizada la valoración y, comprobadas las votaciones realizadas en las redes sociales, el Jurado levantará el correspondiente acta, en base a la cual, la concejala delegada propondrá a la Alcaldía la concesión de los premios en metálico.

4.- El fallo del Jurado será inapelable y se hará público una vez terminadas las visitas de las diferentes cruces y posterior reunión del jurado para su deliberación a través de los medios de comunicación locales.

5.- La resolución de concesión de los premios será notificada a través del tablón municipal.

6.- Si el Jurado así lo considera, puede quedar algún premio desierto.

### Sexto. Normas finales

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Cualquier duda sobre su interpretación corresponderá resolver a la organización del mismo.

Posadas (Córdoba), 6 de mayo de 2026.– El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0B3D E458 A728 C1FD 1DFB **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0B3DE458A728C1FD1DFB